



21 DIC. 2012

Nº 12401

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Trujillo - Valle.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 54 de 29 de noviembre de 2012 con radicación SNR2012ER0062249, adicionado mail de 17/12/2012, la doctora MARTHA LILIANA RESTREPO SÁNCHEZ, Notaria Única del Círculo de Trujillo, Valle, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Martes a viernes	7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

El horario actual autorizado por resolución 2323 de 26/04/1994, es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

Manifiesta la señora Notaria que el horario propuesto beneficia aún más a los campesinos dado que el sábado es el día de mercado, además, el día lunes no hay servicio en ninguna Entidad Municipal ni Bancaria de Trujillo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.



Certificado N° GP 174-1



NO 12401

21 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Trujillo - Valle. 2

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Trujillo - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Martes a viernes	7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora MARTHA LILIANA RESTREPO SÁNCHEZ, Notaria Única del Círculo de Trujillo - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

21 DIC. 2012

Nº 12401

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Trujillo - Valle. ³

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notarial
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./17/12/2012



Certificado Nº SC 7088-1

Certificado Nº GP 174-1